ADENDA N° 01/2015
CONTRATO ABIERTO M.H. N° 104/2014, CON LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS" C.D. N° 34/14 – ID N° 274.189

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa ***INTERPRO DE Juan Carlos Zucolillo Galli,*** en adelante denominada ***EL PROVEEDOR,*** domiciliada en ***Félix Bogado 1410 esquina Sauce, Asunción*** y representada en este acto por el señor ***Juan Carlos Zucolillo Galli,*** *con* ***C.I. Nº 3.187.001,*** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes ***(RUC) Nº 3187001-5,*** y convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato aprobada por Resolución DA N° 895/2015 de fecha 16 de setiembre de 2015, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato Abierto, establecer la modificación de la Cláusula Quinta PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO, sub cláusula 5.2: para el aumento del monto máximo y la Cláusula Sexta VIGENCIA DEL CONTRATO: sub cláusula 6.1, para la ampliación de la vigencia, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO"

5.2. *Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto máximo de hasta* ***Gs. 96.000.000.- (guaraníes noventa y seis millones),*** *IVA incluido, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR.*---------- ----------

Contrato Abierto Vigente, monto máximo aprobado por Resolución D.A. Nº 623 del 01/09/2014	***Gs. 80.000.000.-***
Ampliación aprobada por Resolución D.A. Nº 895 del 16/09/15	***Gs. 16.000.000.-***
Total del Contrato Ampliado, monto máximo.	***Gs. 96.000.000.-***

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir desde el 23 de setiembre de 2014 y al 31 de marzo de 2016.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en los párrafos anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna; todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Puertas y Ventanas de Blindex.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato Abierto MH N° 104/2014, constituida por una página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. Natalia Palacios Pérez
Directora Administrativa

Sr. Juan Carlos Zucolillo Galli
Proveedor
interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052